

538-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas del veintidos de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Goicoechea de la provincia de San José, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva Republica celebró el diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Goicoechea de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107490306	RANDALL MORALES MENDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	107080051	KAREN MORAGA BENAVIDES
TESORERO PROPIETARIO	107430970	ALEXANDER CARVAJAL CASTRO
PRESIDENTE SUPLENTE	106090256	AREADNNE VANESSA UMAÑA ALVAREZ
SECRETARIO SUPLENTE	301951016	MANUEL DITTEL ROJAS
TESORERO SUPLENTE	113040690	ZOE MARCHENA UMAÑA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	107500678	SILVIA MORA ESTRADA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	107080051	KAREN MORAGA BENAVIDES
TERRITORIAL	107490306	RANDALL MORALES MENDEZ
TERRITORIAL	113040690	ZOE MARCHENA UMAÑA
TERRITORIAL	107430970	ALEXANDER CARVAJAL CASTRO
TERRITORIAL	103941187	EMILIA MARIA VILLALOBOS VILLALOBOS
SUPLENTE	301951016	MANUEL DITTEL ROJAS
SUPLENTE	106090256	AREADNNE VANESSA UMAÑA ALVAREZ
SUPLENTE	105160063	EDGAR MARCHENA SOLIS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica
Ref. N°: 4021-2018